

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA

*EXTRACTO de la Resolución de 12 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la renovación de electrodomésticos, en régimen de concurrencia no competitiva, así como la selección de las entidades colaboradoras que participarán en su gestión, y se procede a su convocatoria para la anualidad 2023 (códigos de procedimiento IN414B e IN414C).*

BDNS (Identif.): 670289.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

##### Primero. *Beneficiarios*

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas que realicen alguna de las actuaciones establecidas en el artículo 3 de estas bases reguladoras en una vivienda situada en la Comunidad Autónoma de Galicia. Para ser beneficiario tendrá que tramitar su solicitud a través de alguna de las entidades colaboradoras adheridas que figuren en el listado que se publique en la página web del Inega, [www.inega.gal](http://www.inega.gal)

2. No podrán tener la condición de beneficiarias las personas o entidades en que concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

3. Los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria se deberán cumplir, como muy tarde, en la fecha límite de final del plazo de presentación de solicitudes.

##### Segundo. *Objeto*

1. Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la renovación de electrodomésticos, en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IN414C), así como la selección de entidades colaboradoras que participarán en su



gestión (código de procedimiento IN414B), recogidas como anexo I de esta resolución y proceder a la convocatoria para la anualidad 2022.

2. Seleccionar, en régimen de concurrencia no competitiva, las entidades colaboradoras que participarán en su gestión (anexos II).

3. Aprobar los formularios para la gestión de la convocatoria del año 2023 que se adjuntan a esta resolución como anexos IV la VI.

4. Publicar el convenio de colaboración para la gestión de las ayudas para la renovación de electrodomésticos, al cual deben adherirse las entidades colaboradoras (anexo III).

5. Convocar para el año 2023, en régimen de concurrencia no competitiva, según la excepción recogida en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, las subvenciones destinadas a la renovación de electrodomésticos. Las solicitudes de ayuda se presentarán en plazo y con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en esta resolución de convocatoria resolviéndose por orden de entrada de la solicitud en el registro y hasta el agotamiento del crédito, del que se hará publicidad en la aplicación informática que se utiliza en la gestión de las ayudas.

#### Tercero. *Bases reguladoras y convocatoria*

Resolución de 12 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la renovación de electrodomésticos, en régimen de concurrencia no competitiva, así como la selección de las entidades colaboradoras que participarán en su gestión, y se procede a su convocatoria para la anualidad 2023 (códigos de procedimiento IN414B e IN414C).

#### Cuarto. *Cuantía*

El importe total asignado la esta convocatoria asciende a 3.000.000,00 euros.

Tipo de actuación	Aplicación presupuestaria	Presupuesto (€)
Renovación de electrodomésticos	05.A3.733A.780.7	3.000.000,00

En la siguiente tabla se establece la ayuda máxima por electrodoméstico en función de su tipología. Un beneficiario solo podrá recibir ayuda para la renovación de un único elec-



trodoméstico de cada una de las tipologías de equipos incluidos y con un máximo de tres electrodomésticos por beneficiario.

Electrodomésticos subvencionables	Ayuda máxima (€/electrodoméstico)		
	Consumidor general	Consumidor vulnerable	Consumidor vulnerable severo
Frigorífico y frigorífico-congelador con clasificación energética A, B, C o D	150	300	450
Congelador con clasificación energética A, B, C o D			
Lavadora A, B o C	100	200	300
Lavavajillas A, B o C			
Placa de inducción total (solamente tecnología de inducción)	100	200	300

La cantidad de la subvención no podrá ser superior al 25 % del precio del electrodoméstico para un consumidor general, del 50 % para consumidores vulnerables y del 75 % para consumidores vulnerables severos.

#### Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

1. Las solicitudes de ayudas las presentarán las entidades colaboradoras según el modelo formulario normalizado anexo IV de esta resolución, junto con la documentación que se indica en las bases reguladoras.

2. Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente por vía electrónica a través del formulario normalizado accesible desde la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.gal>), o bien desde la página web del Inega (<http://www.inega.gal>) de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

4. El plazo de presentación de solicitudes de adhesión de las entidades colaboradoras comenzará a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación en el DOG de la presente resolución y finalizará el 30 de junio de 2023 y para solicitar su adhesión la entidad colaboradora tendrá que cubrir y confirmar el formulario de adhesión (anexo II).

5. El plazo de presentación de solicitudes de ayuda comenzará el 8 de febrero de 2023 a las 9.00 h (inicio del período subvencionable) y finalizará el 30 de septiembre de 2023 o cuando se agoten los fondos. La entidad colaboradora tendrá que cubrir y confirmar el formulario de solicitud de ayuda (anexo IV).

Santiago de Compostela, 12 de diciembre de 2022

Pablo Fernández Vila  
Director del Instituto Energético de Galicia

